



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FOO/CGF/SBB/RDS/LML/KAC

RESOLUCIÓN N° :27/2015

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 12 DE ENERO DE 2015, PRESENTADA POR PSF LA TAPINA S.A.

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LA TAPINA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S 40 DE 2012 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY 20.283.

Santiago, 30/01/2015

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7°, 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93 de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, Reglamento General de la mencionada Ley y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según estado de conservación, publicado en el Diario Oficial el 27 de abril de 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013, y la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en Virtud del Artículo 19° de la Ley N° 20.283”; y,
2. La Carta recepcionada bajo el registro N° 4557, de fecha 26 de noviembre de 2014, mediante la cual Don Alfonso Izquierdo Irrarrázaval, Representante Legal de la empresa PSF LA TAPINA S.A., ingresó a CONAF la solicitud para obtener la Calificación de Interés Nacional del Proyecto “Planta Solar Fotovoltaica La Tapina”.
3. La Carta Oficial N° 362, de fecha 02 de diciembre de 2014, de esta Dirección Ejecutiva, mediante la cual se informó que se dio cumplimiento a la documentación requerida para tramitar la solicitud de la Calificación de Interés Nacional.
4. La Carta recepcionada bajo el registro N° 186, de fecha 12 de enero de 2015, mediante la cual don Alfonso Izquierdo Irrarrázaval, Representante Legal de la empresa PSF LA TAPINA S.A., solicitó retirar los antecedentes presentados y a su vez presentar nueva documentación para solicitar la Calificación del Interés Nacional.

5. La Carta Oficial N° 61/2015, de fecha 29 de enero de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, mediante la cual se respondió carta del titular del proyecto, señalando que se considera entendible lo solicitado, por lo cual se procede a dar curso a lo requerido, devolviendo los antecedentes presentados originalmente por el titular, con fecha 26 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

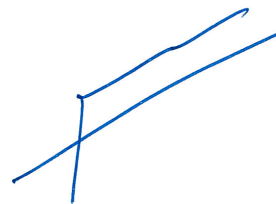
1. La Carta recepcionada bajo el registro N° 186, de fecha 12 de enero de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en su artículo 19° y por el D.S. 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, en su artículo 15, Don Alfonso Izquierdo Irrázaval, Cédula Nacional de Identidad N° 15.367.349-7 Representante Legal de la empresa PSF La Tapina S.A., hizo entrega a CONAF de los antecedentes relativos a la Calificación de Interés Nacional del Proyecto "Planta Solar Fotovoltaica La Tapina".
2. Que en consideración a los fundamentos esgrimidos por el interesado, en relación a los Criterios 3 y 4 del "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas" en virtud del Artículo 19° de la Ley 20.283 (Formulario A, parte G), esta Corporación determinó necesario convocar a las siguientes Entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido Proyecto: "Servicio Agrícola y Ganadero-SAG", "Gobernación de la Provincia de Limarí": Cabe señalar que en dicha convocatoria, no participó La Ilustre Municipalidad de Combarbalá y el Ministerio del Medio Ambiente.
3. Que con fecha 22 de enero de 2015, se llevó a cabo en dependencias de la Corporación Nacional Forestal, Oficina Central, la sesión de la comisión Evaluadora de la Calificación de Interés Nacional del citado Proyecto, conformada por las distintas Entidades del Estado. En dicha ocasión, el interesado expuso los fundamentos en que se sustentó su solicitud.
4. Que de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto "Planta Solar Fotovoltaica La Tapina", éste se ejecutaría en terrenos ubicados en la comuna de Combarbalá, provincia de Limarí, región de Coquimbo, el cual consiste en la instalación y operación de una central solar formada por 265.806 módulos solares de 300 W. de potencia cada uno. El proyecto tiene como objetivo de aprovechar el potencial solar existente en la zona con el fin de producir energía limpia y renovable, para luego inyectar esta energía en el Sistema Interconectado Central.
5. Que el Proyecto "Planta Solar Fotovoltaica La Tapina" identifica de manera específica, una superficie a intervenir de Bosque Nativo de Preservación de 39,1 ha.
6. Que el Proyecto "Planta Solar Fotovoltaica La Tapina" en la superficie antes señalada pretende eliminar especie(s) en categoría(s) de Conservación de acuerdo al artículo 37 de la ley N° 19.300 y su Reglamento.
7. Que visto, analizado y ponderado todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la Comisión Evaluadora referida precedentemente, manifestó su parecer en cuanto a Calificar de Interés Nacional el Proyecto: "Planta Solar Fotovoltaica La Tapina", con tres votos a favor.

RESUELVO

1. Califíquese de Interés Nacional el Proyecto "Planta Solar Fotovoltaica La Tapina", presentado a la Corporación Nacional Forestal, por Don Alfonso Izquierdo Irrázaval, Representante Legal de la empresa PSF La Tapina S.A.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.

3. Notifíquese esta Resolución en conocimiento de los Ministerios y Servicios señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Distribución:

Simón Barschak Brunman-Fiscal (S) Fiscalía

Liliana Jeannette Yañez Portilla-Directora Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV

Roberto Antonio Valdés Viveros-Jefe (S) Sección Evaluación Ambiental Or.IV

Viviana Solís Acosta-Secretaria Departamento de Evaluación Ambiental

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía

Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía